

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Vista la exposición elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Pamplona, en solicitud de que se dicte una Real orden que ponga término á la diversidad de criterio que se observa en orden á la aplicación de las disposiciones legales respecto al alistamiento de los mozos ausentes en ignorado paradero, puesto que se ofrecen dudas á algunos Ayuntamientos y Comisiones mixtas acerca de lo dispuesto de la Real orden de 10 de Febrero de 1905, que derogó la de 24 de Octubre de 1903:

Considerando que la Real orden citada en primer término se dictó para evitar, tanto los abusos que podían cometerse por los mozos que, hallándose ausentes pero incluidos en sorteo, se presentasen á legalizar su situación si el mismo les consentía librarse del servicio activo, ó no haciéndolo, en otro caso, esperando la oportunidad de algún indulto, cuanto para evitar el impropio trabajo que suponía á las Corporaciones municipales y provinciales el excesivo número de expedientes que habían de producir la inclusión de los alistamientos de todos los mozos nacidos en el año que luego había de corresponder al del sorteo, en cuyo período de tiempo lógicamente habían de faltar los fallecidos y los que se hubieren ausentado sin saberse su paradero:

Considerando que, aun suponiendo que por parte de los mozos haya mala fe en eludir su presentación en tiempo oportuno para su clasificación, simulando ausencia, esto en vez de favorecerles les perjudica, puesto que les crea una situación anormal que se evitarían cumpliendo con lo establecido en la ley de Reclutamiento:

Diputación provincial de Madrid

Balace de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Enero hasta el día de la fecha.

Ingresos	1907		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MÁS	EN MENOS
1 Rentas y censos.....	188.466,26	17.901,40	>	170.564,86
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	>	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	>	"
4 Repartimiento provincial.....	3.862.697,42	3.491.521,74	>	371.175,68
5 Instrucción pública.....	"	"	>	"
6 Beneficencia.....	1.173.535,99	737.366,78	>	436.169,21
7 Ingresos extraordinarios.....	250	268.645,02	268.395,02	"
8 Arbitrios especiales.....	6.500	5.655,80	>	844,20
9 Empréstitos.....	24.110	3.392,50	>	20.717,50
10 Enajenaciones.....	"	"	>	"
11 Resultados.....	4.878.658,36	2.933.289	>	1.945.269,36
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	>	"
13 Reintegros.....	"	10.504,58	10.504,58	"
Valores á pagar.....	"	"	>	"
Ampliación.....	"	"	>	"
TOTAL.....	10.134.218,03	7.468.276,82	278.899,60	2.944.840,81
Pagos	1907		DIFERENCIAS	
1 Administración provincial.....	300.949	257.962,04	>	42.986,96
2 Servicios generales.....	54.600	48.770,34	>	5.829,66
3 Obras obligatorias.....	212.056,09	147.212,02	>	64.844,07
4 Cargas.....	798.549,61	729.622,55	>	68.927,06
5 Instrucción pública.....	33.150	25.769,74	>	7.380,26
6 Beneficencia.....	7.309.691,33	5.115.740,68	>	3.193.950,65
7 Corrección pública.....	57.500	53.250	>	4.250
8 Imprevistos.....	10.000	14.780,39	4.780,39	"
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	>	"
10 Carreteras.....	328.822,10	107.500,16	>	221.321,94
11 Obras diversas.....	3.000	1.200	>	1.800
12 Otros gastos.....	37.512,44	31.460,22	>	6.052,22
13 Resultados.....	902.499,96	228.052,88	>	674.447,08
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	>	"
15 Valores á cobrar.....	"	"	>	"
Ampliación.....	"	"	>	"
Existencia en caja.....	10.048.330,53	6.761.321,02	4.780,39	3.291.789,90
TOTAL.....		7.468.276,82		

Madrid 30 de Noviembre de 1907. =V.º B.º. =El presidente, Sixto Pérez Calvo. =El contador, Eugenio Rianza.

Considerando que si bien se dispone por la ley, en su artículo 27, que serán comprendidos en el alistamiento de cada año todos los mozos que, sin llegar á veinte, hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre inclusive del año en que se ha de ve-

ificar la declaración de soldados (preceptos modificados ya por las leyes de 25 de Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901), á cuyo efecto se tiene en cuenta lo prevenido en los artículos 39 y 44, relativos á los libros del Registro civil y parroquiales y demás datos que se juzguen

necesarios para la mayor exactitud en la formación de los alistamientos, esto no quiere decir que no se excluyan los mozos que claramente se demuestre que han fallecido ó se encuentran en ignorado paradero:

Considerando que tanto en la ley de

Reclutamiento vigente como en el Reglamento para su aplicación están preceptuadas las reglas que han de cumplir para justificar la ausencia y el paradero de los padres y hermanos de los mozos, reglas que deben hacerse extensivas con mayor razón á éstos,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las Comisiones mixtas de Reclutamiento y los Ayuntamientos se atengan en un todo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Febrero de 1905, que derogó la de 24 de Octubre de 1903, toda vez que no existe disparidad alguna entre lo que se preceptúa en aquélla y en las demás disposiciones vigentes sobre reclutamiento en lo relativo al extremo objeto de esta resolución.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1907.—P. G. A. Marín de la Bárcena.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Cédulas amortizables garantizadas para el pago de las expropiaciones del Ensanche.

El día 16 del próximo mes de Diciembre, á las diez y media de la mañana, se verificará públicamente en la primera Casa Consistorial la 34 amortización de los expresados títulos, según á continuación se detalla: 1.ª zona, 34 títulos.—2.ª zona, 40 títulos.—3.ª zona, 17 títulos.

Madrid 30 de Noviembre de 1907.—El alcalde presidente, conde de Peñalver.

PEZUELA DE LAS TORRES

Según lo dispuesto por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de esta provincia, la cuarta subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «El Val» de estos propios, durante el año forestal de mil novecientos siete á mil novecientos ocho, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día dieciséis del actual y hora de las doce, bajo el tipo de doscientas cuarenta pesetas para cuatrocientas reses lanaras.

Pezuola de las Torres dos de Diciembre de mil novecientos siete.—El alcalde, Gumersindo Bechiller.

(E.—482.)

ALGETE

A los diez días de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de sesiones del Ayuntamiento la subasta de los derechos de Consumos, sal y alcoholes de esta villa para los años de mil novecientos ocho y mil novecientos nueve á venta libre, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la superioridad, habiendo de llevarse á efecto dicha subasta, bajo las condiciones expresadas en el pliego formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y lo estará en aquel acto.

Algete 26 de Noviembre de mil novecientos siete.—El alcalde interino.

(E.—483.)

TALAMANCA

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia se arriendan en pública subasta el día quince del actual en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, los arbitrios de pesas y medir de uso obligatorio y el de los derechos de degüello del Matadero público

para el próximo año de mil novecientos ocho, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y que lo estarán también en el acto del remate.

Talamanca á tres de Diciembre de mil novecientos siete.—El alcalde, Felipe Asenjo.

(E.—484.)

ANCHUELO

El día quince de los corrientes, y hora de las nueve, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta por puja á la llana, del arbitrio de pesas y medidas para mil novecientos ocho.

En dicho día y hora de las diez se efectuará la del arbitrio de puestos fijos y ambulantes.

A continuación se llevará á cabo el arriendo, por igual procedimiento, del Matadero por sus derechos de degüello, cuyos pliegos de condiciones se encuentran á disposición del público en esta Secretaría.

Anchuelo 5 de Diciembre de 1907.—El alcalde, Luis Prieto.

(E.—485.)

COBEÑA

El día quince del presente mes y hora de once á once y media de su mañana, tendrá lugar en esta villa y su casa de Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas.

En igual día y hora, de doce á doce y media de su mañana y el mismo sitio, tendrá también lugar el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal de puestos públicos.

Todo bajo los pliegos de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que serán leídos en el acto.

Cobeña tres de Diciembre de mil novecientos siete.—El alcalde, P. A. Guillermo Duque.

(E.—486.)

VALDEMORILLO

Se han aparecido en el sitio de las Evillas, de este término, diez reses lanaras y una cabría, de dueño ignorado.

Dichas reses lanaras son de vaca merina, con hierro ininteligible en los cestillares.

Se hace saber para que el dueño de las mismas pueda recogerlas, acreditando su propiedad y abonando los gastos en plazo de ocho días, pasado el cual se procederá á su venta en pública subasta.

Valdemorillo 28 de Noviembre de 1907. El alcalde, J. González.

(O.—35.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

(Continuación.)

Año de 1907, tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 65. Gremio de Corseteros.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forma el gremio indicado, constituyéronse los síndicos y clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas, haciéndolo bajo las siguientes.

Dadas las circunstancias que concurren en la industria que ejercen los 36 individuos de que se compone el gremio, y apreciando las utilidades que cada uno obtiene, hemos convenido:

1.º Distribuir la cantidad total que pide la Hacienda en la proporción que expresa la lista adjunta; y

2.º Citar á juicio de agravios á los individuos de que se compone dicho gremio.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

Forman el gremio 36 industriales, según la lista facilitada por la Administración de Contribuciones, que á razón de 66 pesetas cada una, importan 2.376.

Total repartible, 2.376.

1 Huber Ricarde, Montera 14, con 126 pesetas por cuotas para el Tesoro.

2 Justo Juan, Carmen 14, 90.

3 Filemón Mateo, Arenal 22, 90.

4 Miguel Martínez, Clavel 3, 80.

5 Antonio Fejeiro, Caballero de Gracia 18 y 20, 74.

6 Vidal Gutiérrez, Fuencarral 32, 72.

7 Juan Inchaurredo, Zaragoza 6, 70.

8 Felipe Estaire, León 41, 70.

9 Alfonso de Codes, Romanones 2, 70.

10 Celestina Escudé, Caballero de Gracia 5, 70.

11 Miguel Martínez, San Sebastián 2, 70.

12 Pedro Sánchez, Barquillo 26, 70.

13 Lino Mateo, Arenal 14, 70.

14 Francisco Peña Aldecoa, Imperial 8, 66.

15 Ramiro de Santiago, Almirante 15, 66.

16 Miguel Martínez, Concepción Gerónima 30, 66.

17 Francisco de los Ríos, Hortaleza 88, 66.

18 Pedraza y Menéndez, Caballero de Gracia 25, 66.

19 Rafael J. Marahana, Hortaleza 8, 66.

20 Eloy Sillo Forres, Plaza del Rastro 3 y 5, 66.

21 Juan la Roque, Carretas 39, 66.

22 Julián de las Barreras, Ballesta 17, 66.

23 Josefa Minondo, Fuencarral 30, 66.

24 Teresa Montoro Martínez, Bárbara de Braganza 5 duplicado, 66.

25 Antonio Alados, Hortaleza 64, 66.

26 Santos Vergara, Atocha 46, 66.

27 Eduardo Sort Blanch, plaza Matute 11, 66.

28 Francisco Regulez, Corredera Alta 15, 60.

29 Francisco Regulez, Serrano 32, 60.

30 Regino F. Ortega, Barquillo 12, 60.

31 Antonio Pajarón, Fuencarral 91, 60.

32 Consuelo Vivarado, Leganitos 1, 60.

33 Cándida Zugasti, Hortaleza 1, 40.

34 Gonzalo Sala, Relatores 26, 30

35 Bonifacio Cazorla, Zorrilla 15, 30.

36 José Rodríguez, Duque de Alba 3, 30

Total, 2.376 pesetas.

Verificado el reparto y celebrada la Junta para su examen y juicios de agravios según actas que se acompañan, se remite á la Administración de Contribuciones, conforme á lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento.

Madrid 31 de Octubre de 1906.—El presidente, Francisco Peña Aldecoa.—El síndico, Gonzalo Sala.—Los clasificadores, Francisco de los Ríos, Juan Inchaurredo, José Rodríguez, Bonifacio Cazorla, Regino Isidro Ortega y Alfonso de Codes.

Lista de los individuos que componen el gremio de Cuberos.

Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 66 para el ejercicio de 1907.

1 Francisco Chabaneo, plaza Jesús 4, con 66 pesetas de cuota para el Tesoro.

2 Julián Muñoz, Cava baja 15, 66.

3 Fidel Gómez Romo, San Vicente 23, 66.

4 José Fernández, Barbieri 21, 66.

5 José García, Cava baja 20, 66.

6 Ceferino Muñoz, ídem 29.

7 Joaquín Pacheco, paseo del Prado 32, 66.

8 Joaquín Pacheco, Cava baja 33, 66.

5.ª base.

1 Fermín C. Pantoja, paseo Santa María de la Cabeza 3, 46.

Dibujantes en cabello, 4.ª, 7.ª, 68.

Con 66 pesetas de cuota para el Tesoro.

1 Elvira López, Rubio 31.

2 Engracia Tecely, Claudio Coello 46.

3 Sabastiá Sanchez, Fuentes 3.

Doradores sin tienda, 4.ª, 7.ª, 69.

Con 66 pesetas de cuota para el Tesoro.

1 Adrián Bayard, Cisne 5.

2 José Díaz Llorente, Encomienda 7.

3 Vicente Benito García, Valverde 2.

4 Marquina Hermanos, Florida Blanca 4.

5 Luis Jiménez, Santa Isabel 5.

6 Miguel Guerra Quintana, Palma alta 39.

7 Manuel López, Pelayo 63.

Embaladores, 4.ª, 7.ª, 70.

Con 66 pesetas de cuota para el Tesoro.

1 Hermenegildo Martín, Bordadores 3.

2 Canuto Fernández, Tetuán 13.

3 Santiago López, Fomento 34.

4 Silverio Alvarez, Torres 4.

Año de 1907.—Tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 71.

Gremio de Encuadernadores.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forma el gremio indicado, constituyéronse los síndicos y clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas.

Clases de cuotas.—Primera: 1 de 210 pesetas.

Idem. Segunda: 4 de 200.

Idem. Tercera: 1 de 175.

Idem. Cuarta: 5 de 150.

Idem. Quinta: 1 de 125.

Idem. Sexta: 3 de 100.

Idem. Séptima: 5 de 90.

Idem. Octava: 9 de 80.

Idem. Novena: 10 de 70.

Idem. Décima: 3 de 66.

Idem. Undécima: 1 de 62.

Idem. Duodécima: 2 de 60.

Idem. Décimatercia: 5 de 50.

Idem. Décimacuarta: 15 de 40.

Idem. Décimaquinta: 21 de 30.

Idem. Décimasexta: 9 de 20.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio en 16 clases, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

Forman el gremio 95 industriales, según la lista facilitada por la Administración de Contribuciones, que á razón de 66 pesetas cada una, importan, 6.270.

Total repartible, 6.270.

1 Luis Calleja, Campomanes 8, 210 pesetas de cuota para el Tesoro.

2 Asilo de Huérfanos, Juan Bravo 5, 200.

3 José Sánchez Ocaña, Paseo de San Vicente 20, 200.

4 Perlado, Páez y Compañía, Quintana 33, 200.

5 Prudencio Pérez Velasco, Campomanes 6, 200.

- 6 Raoult Peant, Atocha 37, 175.
 7 Enrique Teodoro, Ronda de Valencia 8, 150.
 8 Jaime Ratés, Plaza de San Javier 6, 150.
 9 Sucesores de Minuesa, Miguel Servet 13, 150.
 10 Adela Ginés Gómez, Libertad 16, 150.
 11 Emilio Minuesa, Ronda de Toledo 20, 150.
 12 Leonardo Agulló, Leganitos 17, 125.
 13 Hijos de Gaisse y Compañía, Postigo de San Martín 7, 100.
 14 Gabriel del Horno, San Bernardo 92, 100.
 15 Florencio Rodríguez, Montera 10, 100.
 16 Ricardo Fortanet, Libertad 24, 90.
 17 Regino Velasco, Marqués de Santa Ana 11, 90.
 18 José Almodóvar, Caracas 3, 90.
 19 Ricardo Fe, Olmo 4, 90.
 20 Carlos García, Olivar 48, 90.
 Con 80 pesetas de cuota para el Tesoro.
 21 Miguel Riaza, Quintana 33.
 22 Francisco Ochoa, Bailén 41.
 23 Idamor Moreno, Tutor 22.
 24 Hijos de D. Tomás Minuesa, Juanelo 19.
 25 Diego Fernández Arias, Infantas 42.
 26 Antonio Marzo, Pozas 12.
 27 J. Sastre y Compañía, Alameda 10.
 28 Julián Palacios, Arenal 27.
 29 José Rueda, Huertas 58.
 Con 70 pesetas de cuota para el Tesoro.
 30 José Atienza, Encarnación 13.
 31 Eustaquio Raso, Amnistía 1.
 32 Manuel Tello, Carrera San Francisco 4.
 33 Eduardo Arias, San Lorenzo 5.
 34 Antonio Lamas, Augusto Figueroa 4.
 35 Andrés Moreno, Oriente 8.
 36 Antonio Pacheco, Mendizábal 7.
 37 Hijos de Alvarez, Ronda de Atocha 15.
 38 Ricardo Rojas, Campomanes 8.
 39 Emilio Corvera, Espejo 6.
 40 Luis Obispo, Sartén 4, 66 pesetas.
 41 Francisco Torres, Silva 31, 66.
 42 Francisco González, Huertas 16, 66.
 43 Dolores Rosado, Olivar 35, 62.
 44 Martín Iznaola, Tabernillas 2, 60.
 45 Vicente Gómez, Argumosa 12, 60.
 46 Miguel Aznar, Santa Isabel 9, 50.
 47 Eusebia Torres, Caños 5, 50.
 48 Alberto Martínez, Paz 16, 50.
 49 Simón Soldevilla, Jesús del Valle 34, 50.
 50 Sebastián Díaz, Isabel la Católica 19, 50.
 Con 40 pesetas de cuota para el Tesoro.
 51 Antonio Alcaide, Valverde, 1, duplicado.
 52 Vicente Martín, Calvario 20.
 53 José Yagües, Nuncio 8.
 54 Alvarez Apalategui, San Roque 16.
 55 Bartolomé Castro, Lavapiés 24.
 56 Gabino Murillo, Plaza del Biombo 2.
 57 Alejandro López, Lavapiés 27.
 58 Valentín Lobo, Conchas 4.
 59 Tiburcio García, Juanelo 17.
 60 Francisco Moraga, Augusto Figueroa 42.
 61 Joaquín Velasco, Andrés Borrego 11.
 62 Manuel Pérez, Leganitos 51.
 63 Victorio Arias, Echegaray 20.
 64 Fernández y Compañía, Unión 8.
 65 Isidro Gilolmo, Flor Baja 22.
 Con 30 pesetas de cuota para el Tesoro.
 66 Miguel Sánchez, Ave María 18.
 67 Adrián Marín, Leganitos 54.
 68 Grande Hermanos, San Vicente 63.
 69 Antonio Minard, Paseo del Prado 22.
 70 Luis García, San Mateo 16.
 71 Antonio Alite, Escalinata 1.
 72 Francisco Villanueva, Almendro 9.
 73 José Gómez, Doctor Fourquet 23.
 74 Justo Luna, Cervantes 6.

- 75 Ricardo Fraile, Olivar 12.
 76 Mateo Baroja, Bola 3.
 77 Alberto Marcote, San Vicente 62.
 78 Manuel Peños, Don Pedro 6.
 79 Pedro Cela, San Nicolás 11.
 80 Pedro Rodríguez, Santa Clara 5.
 81 Enrique Soto, Travesía de San Mateo 1.
 82 Jesús López, Hita 6.
 83 Enrique Cámara, Infantas 19.
 84 Juan Moll, Braganza 5.
 85 Anselmo Alonso, Postigo de San Martín 11.
 86 Rafael Segura, Mesón de Paredes 100.
 Con 20 pesetas de cuota para el Tesoro.
 87 José Aranda, Luna 25.
 88 Alfonso Nadales, Don Nicolás 11.
 89 Fabián Merino, Farmacia 7.
 90 José Martín, Costanilla de Santiago 1.
 91 Eladio Mingo, Mesonero Romanos 4.
 92 Lucas Martín, Cava Alta 9.
 93 Ramona Arias, San Pedro 7.
 94 Deogracias Manrique, Mesonero Romanos 15.
 95 Francisco Aygüeso, Rejas 4.
 Total, 6.270 pesetas.
 Verificado el reparto y celebrada la Junta para su examen y juicios de agravios, según actas que se acompañan, se remite á la Administración de Contribuciones, conforme á lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento.
 Madrid 16 de Noviembre de 1906.—El presidente, Luis Calleja.—Los síndicos, Fabián Merino.—Enrique Cámara.—Manuel Rúa.—Los clasificadores, Francisco Morega.—Miguel Riaza. José María Aranda.

Año de 1907, tarifa 4.^a, clase 7.^a, número 72.
 Gremio de Escultores.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forma el gremio indicado, constituyéronse los síndicos y clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas, haciéndolo bajo las siguientes:

Visto que de la información practicada por los señores síndicos y clasificadores, se deduce que todos los agremiados vienen á obtener poco más ó menos las mismas utilidades anuales.

Se impone que á cada agremiado se le asigne la cuota fijada por la Hacienda.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio en una clase, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

Forman el gremio 26 industriales, según la lista facilitada por la Administración de Contribuciones, que á razón de 66 pesetas cada uno, importan 1.716 pesetas.

Total repartible, 1.716 pesetas.

Repartimiento de las cuotas.

Con 66 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Rafael Algueró, Maldonado 5.
- 2 Juan Fernández, Chamartín, 16.
- 3 Francisco Font, Desengaño 25.
- 4 Juan Samsó, Goya 25.
- 5 José Alcoverro, Trafalgar 10.
- 6 Mariano Bellver, Maldonadas 11.
- 7 Angel Zamorano, Plaza de San Javier 6.
- 8 Manuel Castaños, San Agustín 2.
- 9 Rafael Gómez, Santa Engracia 7.
- 10 Eduardo Daforeada, Santa Felisiana, 5.
- 11 Eugenio Michela, San Marcos 4.
- 12 Joaquín Galindo, Leganitos, 57.
- 13 Francisco Clivillés, Ferraz 21.

- 14 Juan Gauna, Valverde 1.
- 15 Tomás Pares, Pez 8.
- 16 Segundo Moreno Sastre, Plaza de la Cebada 8.
- 17 Tomás Soler, Alcalá 114.
- 18 José Alsina, Horno de la Mata 16.
- 19 Vicente Chaves Conde, Conde Duque 14.
- 20 Leandro Marrot, Mendizábal 56.
- 21 Francisco Pina Lázaro, Churrucá 11.
- 22 Ricardo Senac, Rosales 12.
- 23 Justo Morét de Llana, Escalinata 11.
- 24 Emilio García, Moratín 61.
- 25 Gabriel Soler y compañía, Ponzano 6.
- 26 Juan Sarría y García, Hilario Peñasco 8. 5.^a base.

1 Salvador Llongarrin, Salas 7, 46.

2 Antonio Rodríguez, Santa Engracia 117, 46. Suman 1.716 pesetas.

Verificado el reparto y celebrada la Junta para su examen y juicios de agravios, según actas que se acompañan, se remite á la Administración de Contribuciones, conforme á lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento.

Madrid 14 de Noviembre de 1906.—El presidente Rafael Algueró.—El síndico, P. O. Miguel Ramos.—Los clasificadores: Francisco Clivillés, Francisco Font y Francisco Pina.

Año de 1906 á 1907.

Tarifa 4.^a, clase 7.^a, núm. 73.

Gremio de Esmaltadores y Engastadores en piedras falsas.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forma el gremio indicado, constituyéronse los síndicos y clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas, haciéndolo bajo las siguientes:

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 94, sus concordantes del reglamento de la contribución industrial, y teniendo en cuenta los elementos y las utilidades, condiciones importancia de cada establecimiento. Los síndicos y clasificadores, en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1906, acordaron, después de breve discusión, establecer como cuota máxima la de 90 pesetas y la mínima 50 pesetas, subdivididas en 11 categorías de cuotas después de la cual el señor presidente levantó la sesión que firman los concurrentes.

Madrid 29 de Octubre de 1906.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

Forman el gremio 23 industriales, según la lista facilitada por la Administración de Contribuciones, que á razón de 66 pesetas cada una, importan 1.518 pesetas.

Total repartible, 1.518.

Repartimiento de las mil quinientas diez y ocho pesetas.

- 1 Marcelino Griseris, Montera 40, con 90 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 2 Valentín Cejalvo, Lavapiés 17, 90.
- 3 Antonio Rodríguez, Jacometrezo 3 y 5, 80.
- 4 Francisco González, Colón 5 y 7, 75.
- 5 Manuel Martínez San Bernardo 14, 75.
- 6 Francisco Rodríguez, Plaza del Progreso 10, 75.
- 7 Luis Rebollar, Fuencarral 118, 73.
- 8 José Araujo, Argensola 5, 70.

- 9 Arturo Moratalla, Luna 12, 70.
- 10 Joaquín García, Fuencarral 25, 69.
- 11 Manuel Miró, Colón 9, 66.
- 12 Federico Méndez Perinián, Luna 31, 66.
- 13 José María Gómez, Plaza de San Ildefonso 2, 66.
- 14 Juan Moreno Retuerta, San Bernardo 60, 60.
- 15 Nicolás Rodríguez, Plaza del Angel 19, 60.
- 16 José Cuadrillero, Cruz 6, 60.
- 17 Rosa Jordán, Corredera Alta 4, 60.
- 18 Manuel Martín Rivera, Pez 27, 58.
- 19 Eugenio Escrich, Hortaleza 102, 55.
- 20 Hermenegildo Parra, Santa Isabel 2, 50.
- 21 Hermenegildo Parra, Atocha 58, 50.
- 22 Santiago Sancho, Matute 6, 50.
- 23 José Pareja, Calatrava 15, 50.

Verificado el reparto y celebrada la Junta para su examen y juicios de agravios, según actas que se acompañan, se remite á la Administración de Contribuciones, conforme á lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento.

El presidente, Luis Rebollar.—El síndico, Manuel Martín Rivera.—Los clasificadores, Joaquín García y José Cuadrillero.

Floristas sin tienda, 4.^a, 7.^a, 74 —1907.

Con 66 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Antonio Rubio, Concepción Jerónima 3.
- 2 Antonio Rubio, ídem 4.
- 3 Rosalía Conde, Segovia 10.
- 4 Luis López González, Concepción Jerónima 4.
- 5 Manuel López Belón, Alcatá, 7.

Fontaneros, 4.^a, 7.^a, 75.

Con 66 pesetas de cuota para el Tesoro.

- 1 Hilario Ardura, Costanilla Santa Teresa 11.
- 2 Rafael Rodríguez, Alcalá 73.
- 3 José Cecilio López, Bárbara Braganza 20.
- 4 Clemente Barriguete, Libertad 7.
- 5 José Vega Falés, Cedaceros 4.
- 6 Juan Martín, San Gregorio 37 y 39.
- 7 Matías Molero, Paseo del Cisne 27.
- 8 Luis Menez, General Castaños 15.
- 9 Joaquín Lamolla, cuesta Santo Domingo 2.
- 10 Santiago Meadieta, Hernán Cortés 3.

Lista de los individuos que componen el gremio de Fundidores de metales en crisol, tarifa 4.^a, clase 7.^a, núm. 76, para el ejercicio de 1907.

- 1 Ignacio Arias, Alburquerque 4, 89 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 2 Roumald Estévez, Paseo Ovalisco 9 duplicado, 80.
- 3 Leocadio Nieto, Cardenal Cisneros 49, 70.
- 4 Escolástico Hernández, Conde Duque 44, 68.
- 5 Bernabé Pezchorromán, Feijóo 3, 68.
- Con 66 pesetas de cuota para el Tesoro.
- 6 Emilio Ferrera, Aguila 23.
- 7 Gregorio Fuentes, Covarrubias (solar).
- 8 Ramón Camposorio, Madera 19.
- 9 Dominica Mairal, Ribera de Curtidores, 20.
- 10 Viuda de Chamorro, San Cosme 9, duplicado.
- 11 Mariano Linares, Sebastián Herrera 3.
- 12 Mariano Marín, Cuesta de Ramón 3.
- 13 Anacleto Valero, Cardenal Cisneros 48.
- 14 Angel Benet, Mesón de Paredes 71, 60 pesetas.
- 15 Isidoro Segundex, Fuencarral 143, 60.
- 16 Benito Sangrador, Encarnación 15, 55.
- 17 Florencio C. Cubillos, Sagunto 10, 55.

18 Pedro de Hornos, Amparo 30, 55.
 Suma total, 1.188 pesetas.
 Madrid 3 de Noviembre de 1906.—El síndico, Ramón Camposorio.—El síndico presidente, Romualdo Estévez.—Los clasificadores, Benito Sangrador.—Florencio C. Cubillo.—Emilio Ferrera.—Pertenecientes al Gremio, Pedro de Hornos.—Angel Benet.
 5.^a base.

Con 46 pesetas de cuota para el Tesoro.
 1 Escolástico Murillo, Santa Engracia 73.
 2 Campus y Codina, Tarragona 6.
 3 Pedro Monje, Soria 2.
 4 José Jareño, Méndez Alvaro 8.
 5 Julián Santa Cruz, Embajadores 74.
 10.^a base.

1 Domingo Cuesta, Carretera Extremadura 2, 14 pesetas de cuota para el Tesoro.
 Consta la presente lista de 18 industriales, que á razón de 66 pesetas cada uno, importan 1.188.

Total repartible, 1.188.

Año de 1907, tarifa 4.^a, clase 7.^a, núm. 77. Gremio de Grabadores con taller sin tienda.

Recibida de la Administración la lista de industriales que forma el gremio indicado, constituyéronse los síndicos y clasificadores que firman la presente y procedieron á establecer las bases á que han de sujetarse para verificar el reparto, teniendo en cuenta las utilidades de cada industrial, presumibles ó demostradas, haciéndolo bajo las siguientes bases:

- 1.^a Las utilidades presumibles según el modo y forma de cómo ejercen su industria.
- 2.^a Las noticias generales y particulares adquiridas por los señores síndicos y clasificadores.
- 3.^a Los repartos anteriores y particularmente los del último quinquenio.
- 4.^a Las declaraciones espontáneas que los señores agraviados se sirvan hacer apoyados en datos ciertos.

Conforme á las citadas bases se hizo la distribución del gremio en doce clases, asignando á cada industrial la cuota que se figura en el siguiente reparto, que ofrece el resultado que á continuación se expresa:

Forman el gremio veinticinco industriales, según la lista facilitada por la Administración de Contribuciones, que á razón de 66 pesetas cada una, importan 1.650.

Aumento por partida fallida, 39.
 Total, 1.689.

- Total repartible, 1.689.
- 1 Torrenato Luca de Tena, Serrano 53, con 150 pesetas de cuota para el Tesoro.
 - 2 José del Perojo, Santa Engracia 57, 150.
 - 3 Alfonso Ciarán, Quintana 34, 115.
 - 4 Torremocha y Mosés, Barco 9, 115.
 - 5 Sucesores de Páez, Quintana 33, 105.
 - 6 Vicente Laporta, Chamartín 3, 105.
 - 7 Gasset Puente y Compañía, Marqués de la Ensenada, 8, 105.
 - 8 Cesáreo del Villar, Castillo 5, 70.
 - 9 Manuel Montesinos, Travesía del Horno de la Mata 7 y 9, 66.
 - 10 Juan Calevari, San Lorenzo 2, 65.
 - 11 Antonio Pérez, Pizarro 15, 60.
 - 12 Enrique Barragán, Caballero de Gracia 15, 55.
 - 13 Antonio Gisbert, Huertas 25, 48.
 - 14 Miguel Cumplido, Montero 9, 48.
 - 15 Eduardo López, Príncipe 3, 48.
 - 16 Enrique Pastor, Travesía de las Descalzas 6, duplicado, 48.
 - 17 Victoriano Galindo, Puerta Cerrada 9, 48.

- 18 José Rokiski, Barcelona 2, 48.
- 19 Fernando Zamacola, Churruca 15 duplicado, 48.
- 20 Felipe Martínez, Sartén 6, 40.
- 21 Manuel Cortés, Jardines 27, 32.
- 22 Félix Pinillos, Echegaray 24, 30.
- 23 Marcelino Gros, Jardines 22, 30.
- 24 Benjamín Robles, Montero 32, 30.
- 25 Primitivo Orgaz, Cádiz 1, 30.

Verificado el reparto y celebrada la Junta para su examen y juicios de agravios, según actas que se acompañan, se remite á la Administración de Contribuciones, conforme á lo dispuesto en el art. 98 del Reglamento.

El presidente, Enrique Pastor.—El síndico, Manuel Cortés. Los clasificadores: Laporta Hermanos, Miguel Cumplido, Marcelino Gros y José Rokiski.

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia INCLUSA

Don Antonio Cubillo y Muro, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo ya en vía de apremio, que sobre pago de pesetas, intereses y costas, instó don Paulino de Angulo y Mendia contra don Emilio Fonsasse y García, he acordado la venta en segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, de una posesión de recreo, sita en el distrito del Hospital de esta corte, barrio de las Delicias, fuera de la zona de ensanche, donde llaman Prado Abroñigal, con varias construcciones y jardín, pozo y noria, ocupando todo ello la superficie de cuatro mil diecisiete metros cuadrados, equivalentes á cincuenta y un mil setecientos treinta y ocho pies cuadrados y noventa y seis décimas de pie, tasada toda ella en la suma de veintiseis mil setecientas pesetas, que con la rebaja acordada quedan reducidas á veinte mil veinticinco pesetas, que será el tipo para dicha subasta, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el diez por ciento del tipo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Hasta la celebración de la subasta y en los días y horas de audiencia, estará al público en la Escribanía del que refrenda, la descripción valorada de la finca de que se trata.

Cuarta. Los licitadores han de conformarse con los títulos de propiedad presentados y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, ni á entablar reclamación alguna después del remate por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Quinta. Tendrá lugar la subasta el día quince de Enero del año próximo y hora de las dos de la tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno.

Dado en Madrid á cinco de Diciembre de mil novecientos siete.—Antonio Cubillo y Muro.—Ante mí, Pedro Sánchez Covisa.

(A.—157.)

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Miguel Lledó García, conocido por Francisco, por daños por imprudencia al producir el descarrilamiento

de unos vagones con ganado vacuno en la estación de esta villa, línea de Alicante, la mañana del 2 de Junio último, se cita á 5 sujetos, cuyos nombres y domicilio se ignora, que en unión del procesado se encontraban en dicha estación para proceder al desembarco del ganado cuando tuvo lugar el hecho, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración e n indicado sumario; previéndoles tienen obligación de concurrir á este llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Getafe 5 de Octubre de 1907.—El secretario licenciado, Francisco Gillén.—Es oepis, Guillén.

(B.—264.)

CHINCHON

Don Eladio Arnaiz de la Bodega, juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Retamosa Romero, apodado «Torerín», con domicilio en Madrid, calle del Aguila, núm. 29, de doce años de edad, sin que consten otros antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora para que dentro de los diez días siguientes á la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por sustracción de dinero, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura del referido sujeto, y en caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Chinchón 3 de Octubre de 1907.—Eladio Arnaiz.—El escribano, Fernando Ibáñez.

(B.—269.)

SAN LORENZO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gerardo Granja González, de dieciocho años de edad, soltero, natural de Otero de Naragantes, provincia de León, vecino de Tetuán de las Victorias, calle de Garibaldi, núm. 19, de oficio jornalero, hijo de Vicente y Matilde, de estatura regular, pelo castaño, color bueno, nariz regular, boca regular, viste pantalón de pana, blusa á cuadros, alpargatas negras, y como señas particulares tiene un lobanillo en el lado izquierdo de la cabeza, cuyo sujeto suele parar en la tienda de comestibles de «Tovas», en Bellas Vistas (Cuatro Caminos), y cuyo actual paradero se ignora, y sus padres viven en Tetuán de las Victorias, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en este Juzgado á responder de la causa que se le sigue por el delito de hurto de caza en unión de Abelardo García Arnáiz, é ingresar en la Cárcel en clase de preso, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como

militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido ó en la Prisión Celular de Madrid en concepto de preso comunicado.

Dado en San Lorenzo á 1.^o de Octubre de 1907.—Francisco Fabié.—El actuario P. H., Manuel Martínez.

(B.—272.)

Juzgados municipales

HORTALEZA

Don Eugenio López Quiroga y Somoza, juez municipal de esta villa de Hortaleza.

Por el presente edicto, se cita y llama á Florentino del Monte Carrera y Antonio Rodríguez Fernández, vecinos que dijeron ser de Tetuán y Madrid respectivamente, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 17 del corriente mes y hora de las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado y su Sala-Audiencia, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 2 pral., para la celebración de un juicio de faltas por lesiones; apercibidos que, de no verificarlo con los medios de prueba de que intenten valerse se celebrará el acto en su rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Hortaleza á 2 de Diciembre de 1907.—Eugenio López Quiroga y Somoza.—P. S. M.—El secretario, Juan Rubio.

(B.—815.)

Los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia

CIRCULAR

Habiendo terminado el día 15 del próximo pasado mes el plazo señalado por Instrucción para la devolución de cédulas sobrantes del ejercicio corriente, y el 30 del propio mes el de rendición de cuentas, los Ayuntamientos de esta provincia que no hubieran cumplido con lo dispuesto se procederá contra ellos por la vía de apremio.

Madrid 3 de Diciembre de 1907.—El tesorero de Hacienda, Federico Cuéllar.

ARRIENDO DEL TIMBRE MUNICIPAL SOBRE TODA CLASE de anuncios en la vía pública

Con arreglo al artículo cincuenta y uno de la Instrucción de apremio de veintiseis de Abril de mil novecientos, se hace saber á los morosos que no hayan satisfecho los meses de Octubre y Noviembre del año actual, que si hasta el día catorce del corriente no satisfacen sus respectivas cuotas, se procederá al cobro de aquéllas por la vía de apremio.

Madrid cinco de Diciembre de mil novecientos siete.

El arrendatario,
 P. O.
 Cruz del Campo.
 (A.—156.)

Hospital de San Juan de Dios

Dirección

El día siete del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Dirección el concurso para la extracción del sobrante y desperdicios de comidas, pan duro, sebo, hueso y trape blanco y de color que resulta inservible durante el año de mil novecientos ocho.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas de este Establecimiento todos los días laborables de diez á doce de la mañana.

Madrid veintitrés de Noviembre de mil novecientos siete.—El director, C. Garrrote.

(E.—481.)